



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION VRAC N° 305 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de octubre de 2022

**Visto**, el expediente con NT. 046314, que contiene el Oficio N° 0312-2022-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 20.09.2022 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1547-2022-FTM-UNFV de fecha 14.09.2022, que autoriza la programación de las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes del Programa de Estudio Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022, en la modalidad de tutoría, pertenecientes al Plan de Estudios 2003; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1547-2022-FTM-UNFV de fecha 14.09.2022, la Facultad de Tecnología Médica autorizó la programación de las asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes del Programa de Estudio Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la referida Facultad, correspondiente al Año Académico 2022, en la modalidad de tutoría, pertenecientes al Plan de Estudios 2003; asimismo, el procesamiento de las actas respectivas;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 470-2022-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2739-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 26 y 28.09.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3817-2022-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar** el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 1547-2022-FTM-UNFV de fecha 14.09.2022; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por tutoría en las asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al Año Académico 2022, pertenecientes al Plan de Estudios 2003, del Programa de Estudio Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Crédito	Docente	Alumno	Período Académico
4A0018	Citología	07	Olivares Rodríguez, Pablo Celestino	Julio Cesar Quispe Aguirre	2022
4J0021	Inmunología I	06	Retamal Salazar, Alejandro Augusto		

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 305 -2022-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, del Programa de Estudio Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**



**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**NT. 46314**  
GHG